

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0138.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de:

1. Requerimiento de Nota de Crédito del Tesoro Público F-NCTP-01 firmado en San Salvador el veinte de enero de dos mil nueve por [REDACTED].
2. Notas de Crédito del Tesoro Público Números 17418 y 17417, ambas a favor de [REDACTED] de fecha dos de febrero de dos mil nueve.

CONSIDERADO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0138 por medio electrónico el veintitrés de abril del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el Apoderado de la Sociedad.

La Dirección antes mencionada, remitió por medio de Memorándum de referencia ALE-MEM-174-2019, de fecha siete de mayo del corriente año, copias certificadas de:

- a) Requerimiento de Nota de Crédito del Tesoro Público F-NCTP-01, firmado por [REDACTED] de fecha veinte de enero de dos mil nueve.
- b) Notas de Crédito del Tesoro Público Número 17417 y 17418, ambas a favor de [REDACTED] de fecha dos de febrero de dos mil nueve;

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

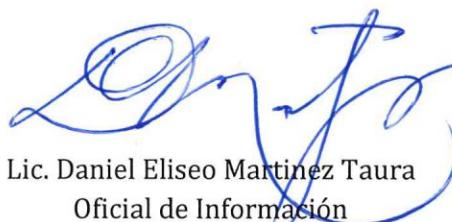
I) CONCÉDESE acceso al apoderado de la Sociedad solicitante a copias certificadas de Requerimiento de Nota de Crédito del Tesoro Público F-NCTP-01 y Notas de Crédito del Tesoro Público Número 17417 y 17418, relacionadas en la parte expositiva de la presente



providencia; según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada; previa cancelación de DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.10), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) ACLÁRESE al apoderado de la Sociedad solicitante que de no presentarse personalmente a retirar la información concedida, deberá cumplir con las formalidades dispuestas en el artículo 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda